

COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
- EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN GENERAL
- SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DEL ATLANTICO SUR

ACTA N° 21

En la ciudad de Ushuaia a los 26 días del mes de Noviembre de año 2010, siendo las 14.00 horas se reúnen los señores: Sr. Seberiano Valderrama, Sr. Orlando Díaz, Sr. Mariano Barrientos, Sr. Luis García, Sr. Renato Casanueva, Sr. Jorge Lechman, Sr. Fabián Ceballos, Sr. Roberto W. Maslup y el Ing° J. Ricardo Águila Wilder.

El motivo de la presente reunión ordinaria, que fuera convocada por cedula de notificación a fin de tratar los siguientes temas:

1. Incorporación como miembro activo del Comité Mixto de Higiene y Seguridad del Sr. Luis Castillo dependiente de Puerto Ushuaia, en reemplazo del Sr. Marcelo Valdez.
2. Análisis y balance de las Empresas de Servicios Portuarios que han dado cumplimiento con la entrega de los Elementos de Protección Personal.

Con respecto al tema 1) se resuelve por unanimidad rechazar la incorporación del Señor Luis Castillo, proponiéndose que se incorpore personal del área operativa o de fiscalización de la Dirección Provincial de Puertos.

Con respecto al punto 2) atento al incumplimiento de las normativas que regulan la entrega de los Elementos de Protección Personal para los señores estibadores por parte de la empresa de servicios portuarios LAS ORCAS SRL se solicita al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que responda con carácter de urgente las razones mediante la cual a la fecha no se ha dado cumplimiento a la baja de la misma del padrón de empresas de estiba, la misma a incumplido con la normativa vigente que regula la entrega de los Elementos de Protección Personal en forma reiterada perjudicando de esta manera al mas débil de los actores "**trabajadores de la estiba**".

Por ultimo se tratan y aprueban los siguientes temas:

- Solicitar a las autoridades políticas de la DPP que disponga de un lugar físico permanente para el funcionamiento del Comité Mixto de Higiene y seguridad para llevar a cabo las sesiones del mismo.
- El sindicato de estibadores solicita que la DPP de cumplimiento a la resolución 529/10 referente a la baja del padrón de estibadores a aquellos que en los últimos 60 días no han efectuado turnos. Cabe aclarar que el presidente del comité mixto manifiesta que ya se ha comunicado con el área de informática de la DPP para obtener la nomina en forma automática y permanente del personal de la estiba que cumpla con tal requisito.
- Atento que la DPP es quien esta facultada de acuerdo a la Ley Provincial N° 181 y Ley Provincial N° 615 a habilitar estibadores se solicita se organicen los cursos de capacitación laboral para todos los estibadores en periodos no inferiores a tres meses y siendo el mismo obligatorio para los estibadores habilitados y a habilitar.
- Por ultimo el sindicato de estibadores y las empresas de servicios portuarios solicitan se habilite un registro de accidentes de trabajo.

No siendo para mas siendo las 15.34 horas se da por finalizada la reunión.

Nadie previene lo que no conoce